

Constancia secretarial: Manizales, veintiuno (21) de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Jueza informado que los demandados William Román Chica Aguirre y Cooperativa De Transporte Tax La Feria, llaman en garantía a La Equidad Seguros Generales O.C.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de menor cuantía de responsabilidad civil extracontractual promovida por Brayan Salazar Quintero, Aníbal de Jesús Salazar Tabares, Sandra Milena Quintero Rodríguez actuando estos dos últimos en nombre propio y en representación de su menor hijo Hanner Salazar Quintero contra Jesús Alberto Chica Ruiz, William Román Chica Aguirre, La Equidad Seguros Generales O.C. y Cooperativa De Transporte Tax La Feria, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00384-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, como quiera que, dentro del término de traslado de la demanda, los demandados William Román Chica Aguirre y Cooperativa De Transporte Tax La Feria solicitaron llamar en garantía a La Equidad Seguros Generales O.C., a esta solicitud se le dará el trámite de las normas que disciplinan dicha situación que son los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso, que determinan que:

Así las cosas, y por cumplir con los requisitos formales exigidos, se admitirá el llamamiento en garantía formulado, y se le aplicará el trámite correspondiente, corriéndosele traslado del escrito del llamamiento en garantía, para que dentro del término de veinte (20) días presente contestación al mismo y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Ahora bien, como quiera que La Equidad Seguros Generales O.C. ya había sido notificada de la demanda principal, el llamamiento en garantía se notificará a esta entidad por estado de conformidad con el parágrafo del artículo 66 ídem.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía formulado por William Román Chica Aguirre y Cooperativa De Transporte Tax La Feria frente a La Equidad Seguros Generales O.C.

SEGUNDO: Correr traslado a La Equidad Seguros Generales O.C. del escrito del llamamiento en garantía, para que dentro del término de veinte (20) días presente contestación al mismo y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: Notificar por estado a La Equidad Seguros Generales O.C. sobre el contenido de esta providencia, por cuanto ya actúa como parte demandada dentro del presente proceso verbal, conforme al parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a4296052a9b9643f0c660396a517e674c548d960304b3f2bcea1a647bebfeca**

Documento generado en 21/09/2022 03:53:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>